



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00884953- -UNC-ME#SAA

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00917691-UNC-SAA#REC (orden 14), con la que la Secretaría de Asuntos Académicos eleva la presentación efectuada por la Sra. Prof. SABRINA SOLEDAD VAILLARD (Leg. 53.529) al orden 3 (Nota N° NO-2024-00895969-UNC-DIFA#SAA); y

CONSIDERANDO:

Que en su nota la docente solicita licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía con motivo de haber sido designada con carácter interino como Profesor Titular D.S. (103) en la cátedra Introducción a la Interpretación -Sección Francés- desde el 1° de noviembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025 (RD-2024-1977-E-UNC-DEC#FL - orden 5);

Que la nombrada revista en un cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Módulo de Idioma Francés, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Sección DIFA, hasta el 2 de mayo de 2026 (RHCD-2023-108-E-UNC-DEC#FL - orden 4);

Lo informado al orden 8 por el Área Personal y Sueldos de dicha Secretaría;

Que, con motivo de lo informado al orden 17 por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal y en función de lo manifestado por la dependencia al orden 30, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina en sentido favorable en cuanto a la concesión de la licencia solicitada (Dictamen N° DDAJ-2025-75977-UNC-DGAJ#SG - orden 32);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (Dec. 1246/15),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Sra. Prof. SABRINA SOLEDAD VAILLARD (Leg. 53.529) en su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en el Módulo de Idioma Francés, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Sección DIFA de la Facultad de Lenguas, a partir de la fecha y hasta el 31 de mayo de 2025, justificándole de igual modo y por idéntico motivo sus inasistencias entre el 1° de noviembre de 2024 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Vaillard, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la nombrada a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv